



Resolución Ministerial

Lima, 12 ABR. 2017

N° 096-2017-PCM

VISTO:

El Oficio N° 367-2017-DV-SG de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA); y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA), aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, dicha entidad se constituye en un Organismo Público Ejecutor adscrito al Sector Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA), conforme lo prescribe la norma antes invocada, tiene como parte de sus funciones generales, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, convocar, coordinar y negociar con la Comunidad Internacional, el apoyo que requiere el Perú para implementar la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas, y en ese mismo sentido, coordinar las acciones de la política exterior del Perú en lo que respecta al problema mundial de las drogas, en el marco de sus competencias;

Que, mediante el OF. RE (DGM-DCD) N° 1-0-C/38, la Dirección de Control de Drogas del Ministerio de Relaciones Exteriores informa a la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA) que del 24 al 26 de abril de 2017, se llevará a cabo en la ciudad de Washington D.C. Estados Unidos de América, el "61° Período Ordinario de Sesiones de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD)", de la Organización de los Estados Americanos (OEA);

Que, la asistencia a la reunión a realizarse, reviste especial importancia para el país, debido a que constituye un foro en el cual se tratará de lograr acuerdos respecto al monitoreo de las tendencias emergentes de consumo de drogas, los Tribunales para la resolución de conflictos para jóvenes infractores y la capacitación especializada sobre inteligencia antidrogas en el Hemisferio; los cuales son temas que resultan relevantes para el desarrollo de políticas nacionales sobre drogas, más aún por cuanto en las Sesiones se revisarán los avances en la implementación regional de las recomendaciones aprobadas en el Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el Problema Mundial de las Drogas (UNGASS) de abril de 2016;

Que, la asistencia al evento mencionado permitirá tener la oportunidad de presentar a la comunidad internacional los lineamientos contemplados en la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas, y reiterar a los Estados miembros de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) de la Organización de los Estados Americanos (OEA), la necesidad de observar los principios rectores de las naciones sobre desarrollo alternativo como herramienta fundamental para generar oportunidades de desarrollo;



Que, por otro lado, con motivo de la presencia de la delegación de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA) en la ciudad de Washington D.C., se han programado reuniones de trabajo para el día 27 de abril del presente, con altas autoridades de la Administración y del Congreso Norteamericano;

Que, por las razones expuestas, resulta de interés institucional autorizar el viaje a la ciudad de Washington D.C, Estados Unidos de América, de la señora Carmen María Antonia Masías Claux, Presidenta Ejecutiva de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA), de la señora Karla Yalile Martínez Beltrán, Secretaria General de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA) y de la señora Patricia Beatriz Durán Cotrina, Directora de Compromiso Global de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA), a fin que participen del evento internacional mencionado;

Que, los gastos por concepto de viáticos y pasajes, serán cubiertos por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA);

De conformidad con la Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017; la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y modificatoria; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje a la ciudad de Washington D.C. Estados Unidos de América, del 23 al 28 de abril de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial, de las siguientes personas:

- Carmen María Antonia Masías Claux, Presidenta Ejecutiva de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA)
- Karla Yalile Martínez Beltrán, Secretaria General de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA)
- Patricia Beatriz Durán Cotrina, Directora de Compromiso Global de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA)

Artículo 2.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente resolución ministerial serán con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, del pliego de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA), de acuerdo al siguiente detalle:

| Nombres y apellidos | Pasajes en US\$ | Viáticos por día en US\$ | Número días | Total viáticos en US\$ |
|-----------------------------------|-----------------|--------------------------|-------------|------------------------|
| Carmen María Antonia Masías Claux | 1,124.59 | 440 | 4 + 1 | 2,200.00 |
| Karla Yalile Martínez Beltrán | 1,124.59 | 440 | 4 + 1 | 2,200.00 |
| Patricia Beatriz Durán Cotrina | 1,124.59 | 440 | 4 + 1 | 2,200.00 |





Resolución Ministerial

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes de efectuado el viaje, las personas cuyo viaje se autoriza deberán presentar ante su Institución un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4.- El cumplimiento de la presente resolución ministerial no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Presidente del Consejo de
Ministros

